

ACUERDO n.º 126 DE 2023
18 de Abril

1

Por el cual se aprueba la modificación transitoria de los derechos pecuniarios de la Especialización en Ingeniería del Gas, con lugar de desarrollo Bucaramanga, adscrito a la Escuela de Ingeniería de Petróleos únicamente para primer periodo académico del año 2023

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 003 de 2023,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 003 de 2023 el Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Consejo Académico de la Universidad la facultad para resolver solicitudes relacionadas con derechos pecuniarios de programas de posgrados autofinanciados y mixtos para el primer periodo académico del año 2023.
- b. Que según lo establecido en el literal b. del artículo 22, del Estatuto General, aprobado por el Consejo Superior (Acuerdo n.º 166 de 1993), el Vicerrector Académico preside el Consejo Académico en ausencia del Rector.
- c. Que la facultad a la que hace referencia el literal precedente advierte que las solicitudes de modificación de derechos pecuniarios deberán estar soportadas en un estudio financiero que incluya como mínimo una proyección de ingresos y gastos, la cual deberá estar revisada y avalada por Planeación.
- d. Que la Escuela de Ingeniería de Petróleos, presentó ante Planeación el estudio financiero como soporte de la modificación transitoria de los derechos pecuniarios del programa Especialización en Ingeniería del Gas, el cual, luego de revisión, fue avalado por Planeación, según concepto que hace parte de los soportes del presente acuerdo.
- e. Que el Consejo Académico en sesión del 18 de abril de 2023, tras analizar la solicitud de modificación de derechos pecuniarios y a partir del aval otorgado por Planeación, atendió de manera favorable la solicitud de modificar transitoriamente los derechos pecuniarios correspondientes a Matrícula y Derechos Académicos que deben pagar los estudiantes del citado programa, únicamente para el primer periodo académico del año 2023.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la modificación transitoria de los derechos pecuniarios (Derechos Académicos y matrícula), únicamente para el primer periodo académico del año 2023, del programa Especialización en Ingeniería del Gas, con lugar de desarrollo Bucaramanga, adscrito a la Escuela de Ingeniería de Petróleos, de la Universidad Industrial de Santander, los cuales quedaran así:

Derechos Pecuniarios por Periodo Académico	Valor del derecho pecuniario (SMMLV)
Matrícula	1
Derechos académicos	9

ACUERDO n.º 126 DE 2023
18 de Abril

2

ARTÍCULO 2º. Le corresponde a la Escuela de Ingeniería de Petróleos, unidad académico administrativa a la cual se encuentra adscrito el programa, advertir a los admitidos o estudiantes que adelantarán matrícula en el primer periodo académico del año 2023, que los derechos pecuniarios establecidos en el artículo precedente aplican únicamente para el citado periodo.

ARTÍCULO 3º. En concordancia con lo previsto en el artículo tercero (3º) del Acuerdo del Consejo Superior n.º 003 de 2023, se exhorta a la Escuela de Ingeniería de Petróleos, unidad académico administrativa a la cual se encuentra adscrito el programa, a preparar una propuesta de modificación definitiva de derechos pecuniarios para ser presentada al Consejo Superior.

ARTÍCULO 4º. El presente acuerdo rige a partir de su expedición y será únicamente aplicable para el primer periodo académico del año 2023. Finalizado el citado periodo académico el presente acuerdo pierde vigencia y los derechos pecuniarios corresponderán a los definidos por el Consejo Superior.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2023.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,


DANIEL ALFONSO SIERRA BUENO
Vicerrector Académico

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN